CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SEGUNDO PERÍODO

ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

INFORME DE ACTIVIDADES

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

HTTPS://WWW.CONGRESOTAMAULIPAS.GOB.MX/

Contenido

I. PRESENTACIÓN 4
II. JUNTA DE GOBIERNO 6
III. FORMAS DE ORGANIZACIÓN POR AFILIACIÓN PARTIDISTA 7
IV. SESIONES Y MESA DIRECTIVA 13
IV.1. Sesiones 13
IV.2. Mesa Directiva 14
V. TRABAJO EN COMISIONES 15
V.1. Reuniones de trabajo 15
VI. ESTADÍSTICA DEL TRABAJO LEGISLATIVO 17
VII. DECRETOS Y PUNTOS DE ACUERDO 18
VII.1. Decretos 18
VII.2. Puntos de Acuerdo 22
VIII. RESUMEN TEMÁTICO DE LOS ASUNTOS APROBADOS 30
VIII.1. Actualización de la Legislación Vigente 30
VIII.2 Administración 30
VIII.3. Asuntos Municipales 30
VIII.4. Asuntos Patrimoniales y Desarrollo Urbano 31
VIII.5. Bienestar Social y Atención Ciudadana 33
VIII.6. Ciencia y Tecnología 34
VIII.7. Comunicaciones, Transportes y Movilidad 34
VIII.8. Constituyente Permanente 35
VIII.9. Deporte 35
VIII.10. Derechos Humanos y Grupos Vulnerables 35
VIII.11. Desarrollo Rural 38
VIII.12. Desarrollo Sustentable y Cambio Climático 38
VIII.13. Educación y Cultura 40

VIII.14. Finanzas y Fiscalización *41*

VIII.15. Fortalecimiento Institucional *41*

VIII.16. Igualdad de Género *42*

VIII.17. Nombramientos y Designaciones *43*

VIII.18. Recurso Agua *43*

VIII.19. Salud *45*

VIII.20. Seguridad y Justicia *45*

VIII.21 Sistema Estatal Anticorrupción *49*

VIII.22. Trabajo y Seguridad Social *50*

VIII.23. Varios *50*

I. PRESENTACIÓN

Presentamos el informe correspondiente al Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, por medio del cual se dan a conocer los avances del trabajo parlamentario realizado en el ejercicio del período que comprende del 15 de enero al 30 de junio de 2023, muestra clara del trabajo responsable de cada una de las diversas fuerzas políticas.

En el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nuestro compromiso es que todas las voces de Tamaulipas se reflejen en mejores leyes, transformando la voz de nuestros representados en un marco legal eficiente, y a su vez contribuimos a generar bienestar para cada una de las y los ciudadanos.

Atendiendo la función parlamentaria la cual radica en ejecutar acciones con el firme propósito y la convicción de defender los intereses de las y los ciudadanos tamaulipecos, a fin de obtener una mejora continua en cuanto a sus condiciones de vida; por ello, al Congreso del Estado le corresponden por ley, entre otras, las siguientes actividades para dar un cabal cumplimiento con dicha premisa:

1. Expedición y actualización de leyes, decretos y acuerdos.
2. Rendición de cuentas y control o regulación de la función pública.
3. Fiscalización de los recursos públicos que manejan las instituciones del gobierno estatal y municipal.
4. Representación y gestión social.

Cabe destacar la expedición de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, con el objeto de regular la organización y funcionamiento de la Administración Pública del Estado, contemplando la creación de nuevas secretarías y distintas modificaciones a las atribuciones de algunas dependencias y entidades estatales.

De igual forma, se expidió la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y los Municipios de Tamaulipas, con el objeto de establecer los principios y las bases a los que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, organismos públicos descentralizados o desconcentrados estatales y municipales, así como los órganos autónomos de dichos órdenes de gobierno en el ámbito de sus atribuciones y respectivas competencias en materia de mejora regulatoria.

Así mismo, merece mención el avance en materia de movilidad, mediante la expedición de la Ley de Movilidad del Estado de Tamaulipas, con el objeto de establecer las bases y directrices a las que se deberá sujetar la Administración Pública Estatal y Municipal para planear, organizar, regular, administrar, coordinar, ejecutar, supervisar, controlar, evaluar, fomentar, sensibilizar y gestionar la movilidad de personas y bienes, mediante el reconocimiento de la movilidad como un derecho humano del que goza toda persona.

El trabajo legislativo demanda tiempo completo, y por ello estamos permanentemente al servicio de la ciudadanía. Este informe refleja el quehacer de todos y cada uno de las y los integrantes de esta Legislatura.

II. JUNTA DE GOBIERNO

Es el órgano de dirección política del Poder Legislativo y la expresión de la pluralidad del Congreso. En su seno se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios para alcanzar acuerdos en favor de las y los tamaulipecos.

Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Coordinadora del GP-MORENA
P R E S I D E N T A

Dip. Félix Fernando García Aguiar
Coordinador del GP-PAN

Dip. Edgardo Melhem Salinas
Coordinador del GP-PRI

Linda Mireya González Zuñiga
Coordinadora del GP-SIN PARTIDO

Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez
Representante partidista de Movimiento Ciudadano

III. FORMAS DE ORGANIZACIÓN POR AFILIACIÓN PARTIDISTA

Los grupos parlamentarios, las fracciones parlamentarias y las representaciones partidistas constituyen las diversas formas de agrupación por afiliación partidista hacia el interior del Congreso del Estado, a través de las cuales se impulsan los entendimientos y convergencias para alcanzar acuerdos que permitan el cumplimiento de las funciones constitucionales que correspondan al Poder Legislativo.

- Los Grupos Parlamentarios, integrados por 3 o más personas Diputadas.
- Las Fracciones Parlamentarias, integradas por 2 personas Diputadas.
- Las Representaciones Partidistas, integradas por 1 persona Diputada.

En la Legislatura 65 existen las siguientes formas de agrupación por afiliación partidista:

morena La esperanza de México	PAN	PRI	SIN PARTIDO	MOVIMIENTO CIUDADANO
Grupo Parlamentario de MORENA 16 personas Diputadas	**Grupo Parlamentario del PAN 13 personas Diputadas**	**Grupo Parlamentario del PRI 3 personas Diputadas**	**Grupo Parlamentario SIN PARTIDO 3 personas Diputadas**	**Representación Partidista de Movimiento Ciudadano 1 Diputado**

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA
Representación Proporcional

GABRIELA REGALADO FUENTES
Distrito I
(Nuevo Laredo)

MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN
Distrito IV
(Reynosa)

GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON
Distrito V
(Reynosa)

JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA
Distrito VI
(Reynosa)

HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA
Distrito VII
(Reynosa)

CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES
Distrito VIII
(Rio Bravo)

ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
Distrito IX
(Valle Hermoso)

JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA
Distrito X
(Matamoros)

ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ
Distrito XII
(Matamoros)

JOSÉ BRAÑA MOJICA
Distrito XIV
(Victoria)

JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ
Distrito XV
(Victoria)

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

CONSUELO NAYELI LARA MONROY
Distrito XVIII (Altamira)

JESÚS SUÁREZ MATA
Distrito XX (Ciudad Madero)

ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI
Representación Proporcional

JAVIER VILLARREAL TERÁN
Representación Proporcional

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR
Distrito III
(Nuevo Laredo)

IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ
Distrito II
(Nuevo Laredo)

LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO
Distrito XI
(Matamoros)

MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE
Distrito XIII
(San Fernando)

LILIANA ÁLVAREZ LARA
Distrito XVI
(Xicoténcatl)

LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ
Distrito XVII
(El Mante)

LETICIA VARGAS ÁLVAREZ
Distrito XIX
(Miramar)

EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR
Distrito XXI
(Tampico)

NORA GÓMEZ GONZÁLEZ
Distrito XXII
(Tampico)

CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO
Representación Proporcional

LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN
Representación Proporcional

MYRNA EDITH FLORES CANTÚ
Representación proporcional

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

NANCY RUÍZ MARTÍNEZ
Representación Proporcional

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

EDGARDO MELHEM SALINAS
Representación proporcional

ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS
Representación proporcional

ÁNGEL DE JESÚS COVARRUBIAS VILLAVERDE
Representación Proporcional

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO SIN PARTIDO

LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZUÑIGA
Representación proporcional

DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO
Representación Proporcional

SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO
Representación proporcional

REPRESENTACIÓN PARTIDISTA DE MOVIMIENTO CIUDADANO

GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ
Representación proporcional

IV. SESIONES Y MESA DIRECTIVA

IV.1. Sesiones

En el Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio de la actual Legislatura, se efectuaron un total de 33 sesiones, de la siguiente forma:

30 Sesiones Ordinarias.

3 Sesiones Solemnes.

El día 15 de enero de 2023 en Sesión Pública y Solemne dio inicio el Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio legal de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA Y SOLEMNE

ENERO

	D	L	Ma	Mi	J	V	S
	1	2	3	4	5	6	7
2023	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28
	29	30	31				

FEBRERO

	D	L	Ma	Mi	J	V	S
				1	2	3	4
2023	5	6	7	8	9	10	11
	12	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24	25
	26	27	28				

MARZO

	D	L	Ma	Mi	J	V	S
				1	2	3	4
2023	5	6	7	8	9	10	11
	12	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24	25
	26	27	28	29	30	31	

ABRIL

	D	L	Ma	Mi	J	V	S
							1
2023	2	3	4	5	6	7	8
	9	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22
	23	24	25	26	27	28	29
	30						

MAYO

	D	L	Ma	Mi	J	V	S
		1	2	3	4	5	6
2023	7	8	9	10	11	12	13
	14	15	16	17	18	19	20
	21	22	23	24	25	26	27
	28	29	30	31			

JUNIO

	D	L	Ma	Mi	J	V	S
					1	2	3
2023	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17
	18	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30	

IV.2. Mesa Directiva

La Mesa Directiva del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio legal, estuvo integrada por las Diputadas y Diputados: Isidro Jesús Vargas Fernández como Presidente; Leticia Vargas Álvarez y Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez en la Secretaría; y Guillermina Magaly Deandar Robinson, como Suplente.

MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERÍODO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL		
PRESIDENCIA		DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ
SECRETARÍA		DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ
		DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ
SUPLENCIA		DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON

V. TRABAJO EN COMISIONES

El trabajo desarrollado en Comisiones, es el eje vinculante entre los diferentes órganos internos que viabilizan la productividad y funcionalidad de las Diputadas y Diputados; en igual sentido, constituye el escenario ideal para el debate parlamentario y la respuesta adecuada a la compleja, dinámica y relevante potestad legislativa del Congreso local.

V.1. Reuniones de trabajo

En este rubro, los referidos órganos parlamentarios desarrollaron su función legislativa a través de 310 reuniones de trabajo.

Reuniones de las Comisiones y Comités

Legislatura 65

	Segundo Período Segundo Año
Comisión de Gobernación	30
Comisión de Administración	4
Comisión de Bienestar Social	3
Comisión de Deporte	2
Comisión de Desarrollo Rural	3
Comisión de Turismo	3
Comisión de Derechos Humanos	5
Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios	1
Comisión de Atención a Grupos Vulnerables	19

Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud	6
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública	4
Comisión de Energía y Cambio Climático	2
Comisión de Puntos Constitucionales	5
Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal	7
Comisión de Asuntos Municipales	13
Comisión de Estudios Legislativos	79
Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado	10
Comisión de Medalla al Mérito "Luis García de Arellano"	3
Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social	3
Comisión de Cultura	7
Comisión de Salud	11
Comisión de Pesca y Acuacultura	1
Comisión de Justicia	22
Comisión de Desarrollo Sustentable	1
Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública	12
Comisión de Innovación, Ciencia y Tecnología	1
Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana	10
Comisión de Educación	14
Comisión de Recurso Agua	9
Comisión de Desarrollo Urbano y Puertos	2
Comisión de Comunicaciones, Transportes y Movilidad	1
Comisión de Trabajo y Seguridad Social	5
Comisión de Igualdad de Género	12

VI. ESTADÍSTICA DEL TRABAJO LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DE APOYO TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN LEGISLATIVA

ESTADÍSTICA

SEGUNDO PERÍODO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

del 15 ene. al 30 jun. 2023

Iniciativas Recibidas	J.C.P.	MORENA	PAN	PRI	MC	SIN PARTIDO	INT. DE COMISIONES	D.P.	AYTOS.	EJECUTIVO	JUDICIAL	C.U.	DIVERSOS	ORG. SOC.	TOTAL
	9	122	89	27	22	16	0	0	10	13	0	2	1	1	312

Con Dispensa de trámite o votación directa	J.C.P.	MORENA	PAN	PRI	MC	SIN PARTIDO	INT. DE COMISIONES	D.P.	AYTOS.	EJECUTIVO	JUDICIAL	C.U.	DIVERSOS	ORG. SOC.	TOTAL
	8	7	3	3	1	1	0	0	0	1	0	2	0	0	26

Dictámenes emitidos		Resueltos	Pendientes	Cuentas Públicas
	145	107	38	0

Decretos expedidos	
	86

Puntos de Acuerdo expedidos	
	81

Iniciativas pendientes de dictaminar		General	LOFIC
	176	171	5

Iniciativas y Ctas. Públicas resueltas		Iniciativas	Ctas. Públicas
	171	171	0

J.C.P. = Junta de Coordinación Política

INT. DE COMISIONES = Diputados integrantes de Comisiones

DIVERSOS = Iniciativas promovidas por Diputados de diversas fuerzas políticas o por integrantes de la Mesa Directiva

LOFIC = Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas

C.U. = Congreso de la Unión **ORG. SOC.** = Organizaciones Sociales **D.P.** = Diputación Permanente **AYTOS.** = Ayuntamientos

* Nota. Las Iniciativas con Dispensa de trámite o votación directa están incluidas en rubro de iniciativas recibidas

VII. DECRETOS Y PUNTOS DE ACUERDO

VII.1. Decretos

Consecutivo	Número	Fecha de resolución	Decreto
1.	65-527	15 ene. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE LA MESA DIRECTIVA QUE PRESIDIRÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.
2.	65-528	15 ene. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, ABRE HOY 15 DE ENERO DEL AÑO 2023, EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LEGISLATURA 65.
3.	65-529	16 ene. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y V; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI, AL ARTÍCULO 38 BIS, DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
4.	65-530	24 ene. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ABROGA LA LEY DE CONTROL CONSTITUCIONAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
5.	65-531	24 ene. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS REUNIONES DE TRABAJO O ENTREVISTAS, PARA LA DESIGNACIÓN DE LA COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
6.	65-532	24 ene. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO LUIS ADRIÁN MENDIOLA PADILLA, COMO COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
7.	65-533	24 ene. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 120, FRACCIÓN XXV; Y 121, FRACCIÓN XVII; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVI Y XXVII, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA ACTUAL FRACCIÓN XXVI PARA PASAR A SER XXVIII DEL ARTÍCULO 120; Y LA FRACCIÓN XVIII, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA ACTUAL PARA SER XIX DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
8.	65-534	24 ene. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XII, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN XIII PARA SER XIV, AL PÁRRAFO PRIMERO, DEL ARTÍCULO 11, DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
9.	65-535	24 ene. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
10.	65-536	31 ene. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVII; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVIII, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL XXVIII, PARA SER XXIX, AL ARTÍCULO 51, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
11.	65-537	31 ene. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
12.	65-538	31 ene. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVIII; RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN NATURAL LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 3, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
13.	65-539	31 ene. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 3; LAS FRACCIONES II Y III, DEL ARTÍCULO 5; Y EL NUMERAL 2, DEL ARTÍCULO 6; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN I BIS, AL ARTÍCULO 3, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
14.	65-540	31 ene. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO 32 TER, A LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
15.	65-541	8 feb. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL Y MEDIO AMBIENTE.
16.	65-542	13 feb. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 64, FRACCIONES III Y IV; Y 66, FRACCIONES V Y VI; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES V Y VI, AL ARTÍCULO 64, Y LAS FRACCIONES VII, VIII Y IX, AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
17.	65-543	13 feb. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL NUMERAL 1, INCISOS J) Y K) DEL ARTÍCULO 11; Y SE ADICIONA UN INCISO I), AL ARTÍCULO 11, DE LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
18.	65-544	13 feb. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, DONA UNA FRACCIÓN DE UN INMUEBLE, PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, PARA INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL.

Consecutivo	Número	Fecha de resolución	Decreto
19.	65-545	13 feb. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, LA DONACIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE 1° DE JUNIO ENTRE BOULEVARD INDEPENDENCIA Y CALLE 15 DE SEPTIEMBRE DEL FRACCIONAMIENTO 17 DE ENERO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, CON UNA SUPERFICIE DE 1,106.88 M2 A FAVOR DE COMAPA ZONA CONURBADA, PARA LA OPERACIÓN DE UNA CISTERNA DE CAPACIDAD DE 400 M3 Y TANQUE ELEVADO DE 175 M3 DE CAPACIDAD PARA OPTIMIZAR EL ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA AL FRACCIONAMIENTO 17 DE ENERO, UBICADO EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.
20.	65-546	21 feb. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 195 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
21.	65-547	21 feb. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN VII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE, AL ARTÍCULO 12 BIS, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
22.	65-548	28 feb. 23	DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, A FORMALIZAR LA DONACIÓN PURA, SIMPLE Y GRATUITA DE UN PREDIO URBANO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL CON DESTINO A LA GUARDIA NACIONAL UBICADO EN ESTE MUNICIPIO.
23.	65-549	28 feb. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.
24.	65-550	28 feb. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL 26 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA DE LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS EN TAMAULIPAS".
25.	65-551	28 feb. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXVII BIS Y XXX; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXVI BIS, AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; SE REFORMA LA FRACCIÓN VI; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE, DEL ARTÍCULO 4O. DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
26.	65-552	7 mar. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
27.	65-553	22 mar. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES XXVI, XXVIII Y XXXVI; Y 10, NUMERAL 2, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
28.	65-554	22 mar. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 198 TER Y 279 QUINQUIES, AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
29.	65-555	22 mar. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 47-QUATER, PÁRRAFO SEGUNDO; 144, PÁRRAFO SEGUNDO; Y 146 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
30.	65-556	28 mar. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN LA FRACCIÓN V, RECORRIENDO EN SU ORDEN NATURAL LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 168 Y UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 169, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
31.	65-557	28 mar. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE TERNA PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUBSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, REÚNEN LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.
32.	65-558	28 mar. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO JOEL EDUARDO YÁÑEZ VILLEGAS, PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUBSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS.
33.	65-559	28 mar. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 42 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.
34.	65-560	28 mar. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 79 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
35.	65-561	28 mar. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
36.	65-562	13 abr. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS NUMERALES 1 Y 5; Y SE ADICIONAN UN PÁRRAFO SEGUNDO AL NUMERAL 1, Y UN NUMERAL 8, AL ARTÍCULO 36, DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
37.	65-563	13 abr. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 228 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
38.	65-564	14 abr. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL Y DESTINARLO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, UN PREDIO DE 49,269.17 M2, (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS Y DIECISIETE CENTÍMETROS CUADRADOS) PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, SITO MANZANA 2, LOTE 1D, FRACCIONAMIENTO NUEVO LAREDO TERCER MILENIO III, EN NUEVO LAREDO TAMAULIPAS.
39.	65-565	14 abr. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL Y DESTINARLO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, UNA FRACCIÓN DE 44,820.00 M2 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, SITO CARRETERA FEDERAL ESTACIÓN MANUEL - SOTO LA MARINA, KM 35, DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS.
40.	65-566	14 abr. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MÉNDEZ, TAMAULIPAS A DONAR UN PREDIO DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Consecutivo	Número	Fecha de resolución	Decreto
41.	65-567	19 abr. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL TÍTULO VIGÉSIMO CUARTO DENOMINADO ''DE LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA'' AL LIBRO SEGUNDO, CON EL CAPÍTULO I DENOMINADO ''DE LA SUSTRACCIÓN Y APROPIACIÓN DEL AGUA Y OTROS DELITOS RELACIONADOS'', Y LOS ARTÍCULOS 476; 477; 478; 479; 480; Y 481, AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
42.	65-568	19 abr. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX, X, XI, XIII Y XIV; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XV, XVI, XVII Y XVIII, AL ARTÍCULO 5°, DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
43.	65-569	26 abr. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIONES III Y IV; Y 57, FRACCIÓN II; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 29, DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
44.	65-570	26 abr. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 84, FRACCIONES V Y IX; Y SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN VI BIS AL ARTÍCULO 4; Y LAS FRACCIONES X Y XI, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN X PARA SER XII DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
45.	65-571	3 may. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
46.	65-572	3 may. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS LA DONACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, CON LAS COLINDANCIAS DE 16 M AL NORTE CON CALLE PRIVADA QUINTANA ROO, AL SUR 16M CON CALLE MADERO (CARRETERA)AL LADO SUR CON FRACCIÓN 1 DEL MISMO LOTE, 25M AL ORIENTE CON CALLE QUINTANA ROO Y 25M AL PONIENTE CON FRACCIÓN 1 CON EL MISMO LOTE, CON UNA SUPERFICIE DE 400M2 A FAVOR DEL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.
47.	65-573	3 may. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO TAMAULIPAS LA DONACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA AV. TAMAULIPAS S/N, ENTRE CALLES PRIMERO DE MAYO Y GUILLERMO PRIETO, COLONIA AMPLIACIÓN UNIDAD NACIONAL, ASIGNÁNDOLE EL NÚMERO OFICIAL 201 A – OTE., COLINDANTE SOBRE LA CALLE PRIMERO DE MAYO ESQUINA CON AV. TAMAULIPAS, FRACCIÓN II DEL LOTE I MANZANA 44 A DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, CON UNA SUPERFICIE DE 400.11 M2, A FAVOR DEL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.
48.	65-574	9 may. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
49.	65-575	9 may. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
50.	65-576	9 may. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL NUMERAL 2, INCISO C) DEL ARTÍCULO 20; Y SE ADICIONA UN NUMERAL 3, AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACION EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
51.	65-577	9 may. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CAMINOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
52.	65-578	17 may. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 403; Y 407, FRACCIONES XIX Y XX; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXI AL ARTÍCULO 407, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
53.	65-579	17 may. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE CONCUBINATO.
54.	65-580	18 may. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 159, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
55.	65-581	18 may. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.
56.	65-582	18 may. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS LEYES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
57.	65-583	23 may. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN TAMAULIPAS Y LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
58.	65-584	23 may. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 27; Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 29, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
59.	65-585	30 may. 23	DECRETO POR EL QUE SE DETERMINA INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS LA LEYENDA "2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL HEROICO COLEGIO MILITAR".
60.	65-586	30 may. 23	DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA PARA TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS.
61.	65-587	30 may. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
62.	65-588	30 may. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
63.	65-589	30 may. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 8°, FRACCIONES XXXIV Y XXXV; Y 12, FRACCIÓN XIV; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVI AL ARTÍCULO 8° DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
64.	65-590	5 jun. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRÁNSITO.

Consecutivo	Número	Fecha de resolución	Decreto
65.	65-591	8 jun. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN EFECTIVA DE GRUPOS VULNERABLES EN LA ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR.
66.	65-592	8 jun. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 12, DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN, OCUPACIÓN TEMPORAL O LIMITACIÓN DE DOMINIO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
67.	65-593	13 jun. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
68.	65-594	13 jun. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
69.	65-595	13 jun. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
70.	65-596	19 jun. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO 2, DEL ARTÍCULO 1, DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
71.	65-597	19 jun. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
72.	65-598	19 jun. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2° BIS; Y 2° TER, FRACCIÓN III DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
73.	65-599	19 jun. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 298 TER 1, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISOS A) Y B); Y 417, FRACCIÓN III; Y SE ADICIONAN UN INCISO C), AL ARTÍCULO 298 TER 1; EL ARTÍCULO 414 TER; Y UNA FRACCIÓN IV, AL ARTÍCULO 417, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
74.	65-600	27 jun. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS AL REFINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL.
75.	65-601	27 jun. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA TERNA DE ASPIRANTES A RECIBIR LA MEDALLA AL MÉRITO "LUIS GARCÍA DE ARELLANO" 2023.
76.	65-602	27 jun. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO "LUIS GARCÍA DE ARELLANO" 2023, A LA DRA. ANABEL PINEDA BRISEÑO, COMO UN JUSTO RECONOCIMIENTO POR SU TRAYECTORIA DE INVESTIGADORA Y ENSEÑANZA DE LA INGENIERÍA, ASÍ COMO EN LA INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EL ÁMBITO DEL ESPACIO, NUEVO ESPACIO, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EDUCACIÓN STEAM, A NIVEL ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.
77.	65-603	27 jun. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
78.	65-604	28 jun. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ANEXO XI, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.
79.	65-605	28 jun. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO ÚNICO, Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN VI, AL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
80.	65-606	28 jun. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 16, DE LA LEY DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL ESTADO.
81.	65-607	30 jun. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.
82.	65-608	30 jun. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE A LA DIPUTADA IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ, COMO SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA, LA CUAL HABRÁ DE FUNGIR CON TAL CARÁCTER A PARTIR DE SU ELECCIÓN, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE ESTA LEGISLATURA 65 CONSTITUCIONAL.
83.	65-609	30 jun. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN VII, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN NATURAL LA SUBSECUENTE, AL ARTÍCULO 4° DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN NATURAL LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 3° DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
84.	65-610	30 jun. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 33 BIS, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
85.	65-611	30 jun. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 203, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
86.	65-612	30 jun. 23	DECRETO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CLAUSURA SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

VII.2. Puntos de Acuerdo

Consecutivo	Número	Fecha de resolución	Puntos de Acuerdo
1.	65-249	16 ene. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 PÁRRAFO 4 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA 65 LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO A LA CIUDADANA IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 16 DE ENERO DE 2023.
2.	65-250	16 ene. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS INSTANCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL Y SUS TITULARES, LA C. MARIA LUISA ALBORES GONZÁLEZ RESPONSABLE DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) AL C. HERNANDO GUERRERO CAZARES, TITULAR DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y AL C. JOSÉ ÁNGEL CARRIZALES LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGIA Y AMBIENTE (ASEA) PARA QUE ATIENDA LA CONTINGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL ORIGINADA POR LA EXTRACCIÓN Y BÚSQUEDA DE HIDROCARBUROS EN LA ZONAS DE SAN FERNANDO Y SOTO LA MARINA E IMPLEMENTE EL PROTOCOLO DE RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA POBLACIÓN Y EL MEDIO AMBIENTE
3.	65-251	16 ene. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO Y REFORMA EL TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 337 BIS, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.
4.	65-252	16 ene. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, LA 65 LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, A FIN DE QUE DE NINGUNA MANERA SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS LA REFORMA ENERGÉTICA PROPUESTA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL; EN VIRTUD DE QUE ELLO PRODUCIRLA UNA GRAVE AFECTACIÓN A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS MEXICANAS, PARTICULARMENTE, A LAS DE ESTADOS CON VOCACIÓN ENERGÉTICA COMO TAMAULIPAS, POR TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.
5.	65-253	16 ene. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EXHORTA AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A QUE REALICEN Y DESAHOGUEN LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES, DERIVADO DE LOS HECHOS EN TORNO A LOS "FAJOS DE DINERO" ENCONTRADOS EL PASADO 15 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, DENTRO DE LAS OFICINAS DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ, A FIN DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES Y, EN SU CASO, APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A ÉL O LOS PRESUNTOS RESPONSABLES, POR TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.
6.	65-254	16 ene. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL CAPÍTULO VI-BIS DERECHOS POR LA EMISIÓN DE GASES A LA ATMÓSFERA DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.
7.	65-255	16 ene. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA 65 LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, ACUERDA EMITIR UN EXTRAÑAMIENTO AL SECRETARIO GENERAL DE ESTA 65 LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EL LICENCIADO AUSENCIO CERVANTES; EN VIRTUD DE SU EVIDENTE INCUMPLIMIENTO DE LA LEY INTERNA, SU FALTA DE SENSIBILIDAD PARA CON LAS PERSONAS SORDAS DE NUESTRO ESTADO Y LA VIOLACIÓN DE SU DERECHO HUMANO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN, AL NO CONTAR CON UN INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA DURANTE LAS SESIONES DEL PLENO DE ESTA LEGISLATURA, POR TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.
8.	65-256	16 ene. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR TANTO SE ARCHIVA COMO ASUNTO CONCLUIDO.

Consecutivo	Número	Fecha de resolución	Puntos de Acuerdo
9.	65-257	16 ene. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, LA SESENTA Y CINCO LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EN EL PROCESO DE ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ELÉCTRICA REMITIDA POR EL EJECUTIVO FEDERAL, SE LEGISLE PARA QUE NO SE LIMITE LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE GENERAN ENERGÍAS LIMPIAS EN EL PAÍS, NI SE LES PROHÍBA VENDER ENERGÍA A PARTICULARES A BAJOS COSTOS, OBLIGÁNDOLAS A VENDERLA ÚNICAMENTE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, LO CUAL LIMITARÍA LA LIBRE COMPETENCIA QUE ABARATA LOS COSTOS EN FAVOR DE LA ECONOMÍA DE LA CIUDADANÍA, PROPICIANDO QUE SEA LA CITADA COMISIÓN LA ÚNICA QUE SUMINISTRE ENERGÍA DIRECTAMENTE A LOS PARTICULARES A PRECIOS MÁS ALTOS Y EN PERJUICIO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR, LO CUAL AFECTARÁ AL DESARROLLO SUSTENTABLE A FUTURO EN VIRTUD DE QUE IMPIDE QUE EN LOS HOGARES SE INSTALEN PANELES SOLARES A PRECIOS ACCESIBLES Y LOS USUARIOS PAGUEN MENOS DE LA MITAD DE LO QUE ACTUALMENTE LES SALE EN LOS RECIBOS POR EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CUYOS COSTOS SE HAN IDO INCREMENTANDO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS.
10.	65-258	24 ene. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA AL MAESTRO JUAN LORENZO OCHOA GARCÍA COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.
11.	65-259	24 ene. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, A FIN DE QUE, IMPLEMENTE A LA BREVEDAD LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES NECESARIAS Y, CONSECUENTEMENTE, GIRE LAS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE QUE SE RECONOZCAN Y MATERIALICEN LOS DERECHOS LABORALES DE LAS Y LOS MAESTROS DE INGLÉS DE NUESTRO ESTADO (TEACHERS), PARTICULARMENTE, LOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE SU ANTIGÜEDAD LABORAL Y EL PAGO DE LAS APORTACIONES A SEGURIDAD SOCIAL RELACIONADAS A ESTA.
12.	65-260	24 ene. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, DETERMINA APROBAR LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
13.	65-261	24 ene. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DEL EJERCICIO PROFESIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.
14.	65-262	13 feb. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.
15.	65-263	21 feb. 23	MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA AL MAESTRO MANUEL GONZÁLEZ SOSA, COMO COORDINADOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.
16.	65-264	21 feb. 23	MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN INSTRUCTORA, LA COMISIÓN ESPECIAL PARA ESTUDIO Y POSIBLE REFORMA INTEGRAL A LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, LAS COMISIONES ORDINARIAS Y LOS COMITÉS DE LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
17.	65-265	21 feb. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, Y A LOS RESPECTIVOS TITULARES O GERENTES DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DEL AGUA, PARA QUE MANTENGAN ACTUALIZADOS LOS MEDIOS DIGITALES CON LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA QUE ORDENA LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER LA SITUACIÓN FINANCIERA, PRINCIPALMENTE LOS INGRESOS Y EGRESOS, ADEMÁS, LA CUESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DICHOS ORGANISMOS, LO CUAL PERMITIRÁ UNA MEJOR VISIÓN PARA LA GESTIÓN DE INICIATIVAS Y ACCIONES LEGISLATIVAS EN EL SECTOR.
18.	65-266	21 feb. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, PARA QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA COMPONENTE APOYO PARA EL BIENESTAR DE PESCADORES Y ACUICULTORES "BIENPESCA", REMITAN A ESTE CONGRESO DEL ESTADO UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS AVANCES Y OBSTÁCULOS EN LOS PROCESOS DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PRODUCTORES DE PESCA Y ACUACULTURA, ASÍ COMO LOS PAGOS EFECTUADOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EN TAMAULIPAS, Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, NO SUSPENDAN EL PAGO OTORGADO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “BIENPESCA”; LO ANTERIOR, DERIVADO DE LAS QUEJAS EXPRESADAS POR PRODUCTORES PESQUEROS DE TAMAULIPAS, CON MOTIVO DE DIVERSAS IRREGULARIDADES.

Consecutivo	Número	Fecha de resolución	Puntos de Acuerdo
19.	65-267	21 feb. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON ABSOLUTO RESPETO A LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA FORMULA UN EXHORTO A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, A EFECTO DE QUE EN LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023, QUE ENVÍEN A ESTUDIO Y EN SU CASO, DICTAMINACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO, PROPONGAN UNA DISMINUCIÓN O, EN SU CASO, NO AUMENTE EL COBRO POR CONCEPTO DE DERECHOS O IMPUESTOS, POR EL USO DE LA VÍA PÚBLICA Y AL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, POR TANTO, SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.
20.	65-268	21 feb. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR TANTO, SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.
21.	65-269	21 feb. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR TANTO, SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.
22.	65-270	7 mar. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44, PÁRRAFO SEGUNDO Y 91, FRACCIÓN XXXIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SE DETERMINA FECHA Y HORA PARA RECIBIR, POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL PRIMER INFORME SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A SU CARGO.
23.	65-271	7 mar. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y ESTATAL, ASÍ COMO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE: A) ATIENDAN DE MANERA INMEDIATA Y PUNTUAL LAS PROBLEMÁTICAS DE VIOLENCIA QUE SUFREN LAS MUJERES EN NUESTRO ESTADO; B) IMPLEMENTEN MEDIDAS DE PROTECCIÓN EFICACES PARA GARANTIZAR QUE NINGUNA TAMAULIPECA SUFRA DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA; Y C) GARANTICEN LA ATENCIÓN INTEGRAL INMEDIATA A LAS MUJERES TAMAULIPECAS QUE SEAN VÍCTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA.
24.	65-272	7 mar. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, FORMULA UN RESPETUOSO EXHORTO AL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, Y AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A FIN DE QUE EN LOS JUICIOS SUBSTANCIADOS POR LOS JUZGADOS SEGUNDO Y TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, ASÍ COMO TODAS Y CADA UNA DE LAS INVESTIGACIONES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN NÚMERO 3, DE ATENCIÓN INMEDIATA Y ESPECIALIZADA DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, AMBAS CON SEDE EN LA CD. DE REYNOSA, TAMAULIPAS, ATIENDAN Y RESUELVAN DIVERSOS ASUNTOS, PONDERANDO EN TODO MOMENTO EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR, ESTABLECIDOS EN LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, IMPULSADA POR LA SUPREMA CORTE DE LA JUSTICIA DE LA NACIÓN EN MÉXICO.
25.	65-273	7 mar. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, FORMULA UN RESPETUOSO EXHORTO A LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUA, PARA QUE REALICE UN ALTO DIAGNÓSTICO DE LA SEQUÍA QUE PADECE EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASIMISMO, SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PARA QUE EN BASE A DICHO DIAGNÓSTICO, DETERMINE EL IMPACTO QUE SE GENERE POR EL DESTINO DE LOS RECURSOS Y APOYOS EXTRAORDINARIOS A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS Y GANADEROS QUE SE HAN VISTO AFECTADOS POR LA FALTA DE LLUVIA EN LA ENTIDAD.
26.	65-274	7 mar. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN III, INCISO G) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEN MANTENIMIENTO A LOS PARQUES, JARDINES Y EQUIPAMIENTO URBANO MUNICIPAL, CON EL FIN DE ABONAR A LA LIMPIEZA Y ESTÉTICA DE ÉSTOS, ASÍ COMO FOMENTAR EL TURISMO EN NUESTRA ENTIDAD.
27.	65-275	22 mar. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO AL QUE HABRÁN DE SUJETARSE LAS COMPARECENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON MOTIVO DEL ANÁLISIS AL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.
28.	65-276	22 mar. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA LEGISLATURA 65 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EMITE UN EXHORTO A LOS MANDOS DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO ESTATAL A ABSTENERSE DE AMEDRENTAR, INTIMIDAR O CONDICIONAR EL VOTO DE LOS CIUDADANOS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 -2022 POR EL CUAL SE ELEGIRÁ AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA EL PERÍODO 2022-2028, POR TANTO, SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.

Consecutivo	Número	Fecha de resolución	Puntos de Acuerdo
29.	65-277	28 mar. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PUNTO DE ACUERDO 65-264 SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES Y COMITÉS DE LA LEGISLATURA 65 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO.
30.	65-278	28 mar. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES Y EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PROMUEVAN UNA CULTURA DE LA SEPARACIÓN DE LA BASURA Y LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES Y PROGRAMAS QUE GARANTICEN LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DE MANERA DIFERENCIADA ENTRE ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, LO QUE FACILITARÍA EL RECICLAJE DE DESECHOS INORGÁNICOS Y EL COMPOSTAJE O LA BIODIGESTIÓN EN LOS RESIDUOS ORGÁNICOS, LO QUE PUEDE REDUCIR LA EMISIÓN DE GASES A LA ATMOSFERA.
31.	65-279	13 abr. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO AL QUE HABRÁN DE SUJETARSE LAS COMPARECENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON MOTIVO DEL ANÁLISIS AL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO
32.	65-280	13 abr. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL QUE SE ATIENDA A LA BREVEDAD LA PROTECCIÓN DEMANDADA POR LOS PRODUCTORES DEL SECTOR SOCIAL Y PEQUEÑA PROPIEDAD DE TAMAULIPAS, PARA INSTITUIR UNA MESA DE ACUERDOS Y PODER BUSCAR GARANTIZAR LOS PRECIOS DEL SORGO Y DEL MAÍZ PARA EL PRESENTE CICLO AGRÍCOLA.
33.	65-281	13 abr. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA QUE EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES SOLICITE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE AVERIGÜE LA CONDUCTA DE LOS JUECES, TITULARES DE LOS JUZGADOS SÉPTIMO Y OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, RESPECTIVAMENTE, CON RESIDENCIA EN CD. REYNOSA, TAMAULIPAS, POR DESAPEGO A LOS PRINCIPIOS RECTORES EN LA IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA.
34.	65-282	13 abr. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36, DE LA LEY DE FOMENTO A LA CULTURA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN SOLICITAR RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL CONSEJO CONSULTIVO EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES CONDUCENTES EN UN TÉRMINO DE 30 DÍAS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN Y DETERMINAR LA VIABILIDAD DE LA DECLARATORIA DE LA CUERA TAMAULIPECA COMO PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO.
35.	65-283	19 abr. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, SOLICITA A PETRÓLEOS MEXICANOS, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, OCTAVIO ROMERO OROPEZA, SE REALICEN DE INMEDIATO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA QUE CESE LA FUGA DE UN POZO DE GAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS. INICIATIVA
36.	65-284	19 abr. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA AL TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A FIN DE QUE SE GIREN LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE SE SOLUCIONE LAS FALLAS EN EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA ZONA DE CAMPOS PESQUEROS DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS.
37.	65-285	19 abr. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, REALIZA UNA SOLICITUD A LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, A FIN DE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LAS CONDICIONES NECESARIAS DE PROTECCIÓN A LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO EL ESTADO DE LOS VEHÍCULOS DE LA PROMOTORÍA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE CARA AL INICIO DE LA TEMPORADA DE INCENDIOS FORESTALES.
38.	65-286	26 abr. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO A LA CULTURA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR LO TANTO, SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.
39.	65-287	26 abr. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 14 BIS A LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.
40.	65-288	3 may. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SOLICITA COMPARECER AL INGENIERO JORGE ESPINO ASCANIO, TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A FIN DE QUE DÉ CUENTA E INFORME AL PLENO LEGISLATIVO, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y DE LOS DEMÁS ASUNTOS RELACIONADOS CON SUS FUNCIONES.

Consecutivo	Número	Fecha de resolución	Puntos de Acuerdo
41.	65-289	3 may. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CONVOCA AL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE ACUDA A UNA REUNIÓN DE TRABAJO ANTE ESTA SOBERANÍA, A EFECTO DE ANALIZAR Y DAR A CONOCER EL ESTADO QUE GUARDAN LOS ASUNTOS A SU CARGO Y LOS AVANCES LOGRADOS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
42.	65-290	3 may. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO, DEL ARTÍCULO 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; EL ARTÍCULO 200 Y LAS FRACCIONES I Y IV, DEL ARTÍCULO 202, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR TANTO, SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.
43.	65-291	3 may. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 30, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR TANTO, SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.
44.	65-292	3 may. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE ANTE ÉSTA REPRESENTACIÓN POPULAR INFORME SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA SEGURIDAD EN EL ESTADO, Y DIALOGUE EN REUNIÓN DE TRABAJO CON LA PLURALIDAD DE FUERZAS POLÍTICAS REPRESENTADAS EN ESTE PLENO, POR LO TANTO, SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.
45.	65-293	9 may. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, DETERMINA APROBAR LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 38 Y 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SUSPENSIÓN DE DERECHOS PARA OCUPAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.
46.	65-294	9 may. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, DETERMINA APROBAR LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 55 Y 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDAD MÍNIMA PARA OCUPAR UN CARGO PÚBLICO
47.	65-295	9 may. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL PÁRRAFO 2, RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL NÚMERO 2 EN SU ORDEN NATURAL, DEL ARTÍCULO 141; ASÍ MISMO SE REFORMAN LOS DIVERSOS 142, 143, 144, 145 Y 146 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, POR LO TANTO, SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.
48.	65-296	17 may. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON RESPETO PLENO A SU ESFERA DE COMPETENCIA Y AUTONOMÍA, FORMULA AMABLE Y ATENTA SOLICITUD AL GOBIERNO MUNICIPAL DE VICTORIA Y A LAS AUTORIDADES DE LA COMAPA (COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO), PARA QUE EN SU ESFERA DE COMPETENCIA, ATIENDAN EL PROBLEMA DEL AGUA QUE POSIBLEMENTE ESTÉ CONTAMINADA Y QUE PUEDAN DARLE A LA POBLACIÓN LA SOLUCIÓN QUE SE REQUIERE, EVITANDO CON ELLO POSIBLES DAÑOS A LA SALUD DE LA GENTE DE ESTE MUNICIPIO.
49.	65-297	17 may. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA COMPETENCIA, SOLICITA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS Y/O ACCIONES QUE TENGAN POR OBJETO, INCENTIVAR A LAS Y LOS CONTRIBUYENTES PARA QUE CUMPLAN DE MANERA OPORTUNA CON EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.
50.	65-298	17 may. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA SESENTA Y CINCO LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, FORMULA UN RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS A QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS, PRESIDENTES Y TESOREROS DE MESAS DIRECTIVAS DE PADRES DE FAMILIA, ADOPTEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SEAN NECESARIAS, PARA LLEVAR A CABO UN MANEJO EFICAZ Y TRANSPARENTE DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS QUE SE RECAUDEN, POR LO TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.
51.	65-299	17 may. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1400 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.

Consecutivo	Número	Fecha de resolución	Puntos de Acuerdo
52.	65-300	18 may. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE, A TRAVÉS DEL CONSEJO DE FISCALES Y DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNOS, REALICE LAS INVESTIGACIONES CONDUCENTES PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO, Y EN SU CASO, LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE CONFORME AL MARCO JURÍDICO CORRESPONDAN.
53.	65-301	23 may. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, QUE A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DEL SERVICIO DE AGUA, MUNICIPALES, INTERMUNICIPAL O ESTATAL, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALICEN MEDIDAS PARA MEJORAR SU SERVICIO Y BRINDAR UN TRATO JUSTO Y EQUITATIVO A SUS USUARIOS, A QUE REVISEN SUS COBROS Y QUE LOS MISMOS SE REALICEN DE MANERA JUSTA Y EQUITATIVA, ASEGURÁNDOSE DE QUE LOS USUARIOS NO SEAN OBJETO DE COBROS EXCESIVOS O INJUSTIFICADOS Y QUE DE IGUAL FORMA, INFORMEN A LA CIUDADANÍA SOBRE LAS MEJORAS TECNOLÓGICAS REALIZADAS, QUE PUDIERAN EFICIENTAR O DESFAVORECER LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE CALIDAD.
54.	65-302	23 may. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2671 Y 2683 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR LO TANTO, SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.
55.	65-303	23 may. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, E INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS ACUERDA PRESENTAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, POR LO TANTO, SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.
56.	65-304	23 may. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE TAMAULIPAS A FIN DE QUE, A LA BREVEDAD, INSTRUMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR QUE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA "MOCHILA SEGURA EN TAMAULIPAS" SE REALICE DE MANERA PERMANENTE EN TODAS LAS ESCUELAS DE NUESTRO ESTADO, POR TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.
57.	65-305	30 may. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA COMPETENCIAL, EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE GIRE INSTRUCCIONES A LOS TITULARES DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DE DELITOS CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO, Y DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN ACCIONES URGENTES A FIN DE INVESTIGAR, INFORMAR Y ESCLARECER HECHOS DE FEMINICIDIO, A EFECTO DE PROCESAR Y SANCIONAR AL O LOS RESPONSABLES.
58.	65-306	30 may. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, SOLICITA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD Y LOS RESPECTIVOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DEL AGUA, YA SEA MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL, REGIONAL O ESTATAL, SEGÚN CORRESPONDA, QUE LLEVEN A CABO, EN CASO DE REQUERIRLO, PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, E IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE DESCUENTO Y SUBSIDIOS A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS HIPÓTESIS QUE ESTABLECE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ELLO CON EL FIN DE CAPTAR MAYORES RECURSOS QUE PERMITAN MEJORAR LA EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, A FIN DE ASEGURAR LA CONTINUIDAD, REGULARIDAD, CALIDAD Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN BENEFICIADA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
59.	65-307	30 may. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXXVI, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA ACTUAL FRACCIÓN XXXVI PARA PASAR A SER FRACCIÓN XXXVII DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR TANTO, SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.
60.	65-308	30 may. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 80, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.

Consecutivo	Número	Fecha de resolución	Puntos de Acuerdo
61.	65-309	5 jun. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO PARA REALIZAR UN ATENTO EXHORTO TANTO AL TITULAR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMO A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A FIN DE QUE REALICEN LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES Y, EN SU CASO, APLIQUEN LAS SANCIONES QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN A AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE COMETAN ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS TRÁMITES DE CONTROL VEHICULAR EN TAMAULIPAS, POR LO TANTO, SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.
62.	65-310	5 jun. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR LO TANTO, SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.
63.	65-311	5 jun. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN SEXTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 59 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.
64.	65-312	5 jun. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, REALIZA UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DE TAMAULIPAS, A FIN DE QUE IMPLEMENTE A LA BREVEDAD UN MECANISMO EFICAZ Y EFICIENTE PARA DAR TRÁMITE A LAS CORRECCIONES DERIVADAS DE LOS ERRORES EN LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL, SIN AFECTAR LA ECONOMÍA DE LAS Y LOS TAMAULIPECOS, POR LO TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.
65.	65-313	8 jun. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES AGOTE TODOS LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN; MISMA QUE INICIÓ CON LA DENUNCIA INTERPUESTA POR UNA PERSONA DIPUTADA, POR LA PROBABLE COMISIÓN DE UN HECHO QUE LA LEY SEÑALA COMO DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS; ADICIONALMENTE, SE SOLICITA QUE SE INVESTIGUE LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O PARTICULARES INVOLUCRADOS; DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 5, FRACCIONES I Y IL Y DEMÁS ARTÍCULOS RELACIONADOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DETAMAULIPAS.
66.	65-314	8 jun. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.
67.	65-315	8 jun. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.
68.	65-316	13 jun. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, REALIZA UN EXHORTO TANTO AL VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE PARQUES Y BIODIVERSIDAD DE TAMAULIPAS, A FIN DE QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD FÍSICA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS EJEMPLARES DE TODAS LAS ESPECIES QUE VIVEN EN CAUTIVERIO EN NUESTRO ESTADO Y, POR OTRA PARTE, AL DIRECTOR DEL ZOOLÓGICO Y PARQUE RECREATIVO TAMATÁN, A EFECTO DE QUE INFORME DE MANERA DETALLADA A ESTE CONGRESO Y A LA OPINIÓN PÚBLICA, TODO LO RELACIONADO CON EL PRESUNTO FALLECIMIENTO DE DIVERSAS ESPECIES EN ESE ZOOLÓGICO, EN TANTO REMÍTASE AL ARCHIVO DE ESTE CONGRESO COMO ASUNTO CONCLUIDO.
69.	65-317	19 jun. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, SOLICITA A LAS COMISIONES MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO PARA QUE DURANTE LA TEMPORADA DE ALTAS TEMPERATURAS A PARTIR DEL DÍA 20 DE JUNIO HASTA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2023; SE ABSTENGAN DE CORTAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL ESTADO.
70.	65-318	19 jun. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1394 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.
71.	65-319	19 jun. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LEGISLATURA 65 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA A LAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, AMBAS DEL GOBIERNO DE TAMAULIPAS, A FIN DE QUE DE MANERA COORDINADA Y A LA BREVEDAD ORGANICEN E IMPLEMENTEN FERIAS DEL EMPLEO FOCALIZADAS A LAS Y LOS EGRESADOS DE CARRERAS RELACIONADAS CON LA INNOVACIÓN, CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DE NUESTRO ESTADO, POR LO TANTO, SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.

Consecutivo	Número	Fecha de resolución	Puntos de Acuerdo
72.	65-320	28 jun. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS SOLICITA, RESPETUOSAMENTE, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y A TRAVÉS DE LA FISCALÍA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS COMETIDOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, SE RESUELVA A LA BREVEDAD POSIBLE, LA INVESTIGACIÓN DEL CASO DE UN PERIODISTA Y SU HIJA ASESINADOS EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.
73.	65-321	28 jun. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, RESPETUOSAMENTE SOLICITA AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA AGILIZAR LAS DILIGENCIAS E INVESTIGACIONES REFERENTES A LA DESAPARICIONES Y ASESINATO DE DIVERSOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS.
74.	65-322	28 jun. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON ABSOLUTO RESPETO A SU ESFERA COMPETENCIAL, SOLICITA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, A FIN DE QUE INSTRUYAN TAMBIÉN A SU PERSONAL, PARA ABRIR AL PÚBLICO LOS ESPACIOS PÚBLICOS CLIMATIZADOS, DONDE LA GENTE QUE LO REQUIERA PUEDA MITIGAR LOS EFECTOS DE LAS ALTAS TEMPERATURAS Y DE ESA MANERA INCIDIR FAVORABLEMENTE EN SU CALIDAD DE VIDA.
75.	65-323	28 jun. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS SOLICITA, RESPETUOSAMENTE, AL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES QUE, EN COORDINACIÓN CON EL CONSEJO CONSULTIVO EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES CONDUCENTES QUE LOGREN DETERMINAR LA VIABILIDAD DE LA DECLARATORIA DE LA CHARRERÍA COMO PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO.
76.	65-324	28 jun. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y A LAS DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE, EN LOS PERIODOS VACACIONALES, REFUERCEN LAS ESTRATEGIAS Y LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN LAS ESCUELAS DEL ESTADO PARA QUE NO SUFRAN ROBOS DE SU EQUIPAMIENTO NI DAÑOS A SUS INSTALACIONES.
77.	65-325	30 jun. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA LEGISLATURA 65 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA Y ESFERA COMPETENCIAL, SOLICITA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, INFORME LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN IMPLEMENTANDO CON RELACIÓN AL TRATO RESPETUOSO Y AMABLE A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO, ADEMÁS DE BRINDAR UN PANORAMA SOBRE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN, INTEGRANDO A LA BREVEDAD LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN CONDUCENTES POR LOS HECHOS QUE ASÍ PROCEDAN Y, EN CASO DE QUE NO HAYA ACCIONES DE DICHA NATURALEZA, SE SOLICITA SE PROMUEVAN LAS MEDIDAS PERTINENTES A LA BREVEDAD, INFORMANDO EN QUÉ CONSISTIRÁN.
78.	65-326	30 jun. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA DETERMINAR SI EL JUEZ TITULAR DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, HA COMETIDO ALGUNA FALTA O DELITO EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN JURISDICCIONAL.
79.	65-327	30 jun. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, SOLICITA A LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS (CILA) POR CONDUCTO DE LA DIRECTORA GENERAL-COMISIONADA INGENIERO DE LA SECCIÓN MEXICANA- CON SEDE EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, Y A LAS REPRESENTACIONES DE DICHO ORGANISMO CON SEDE EN REYNOSA Y NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS; ASÍ COMO A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A LLEVAR A CABO UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL GRUPO DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL, CREADO EN ESTA ENTIDAD EL 11 DE MAYO DEL 2023, A FIN DE CONOCER LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DEL CICLO 36 DEL TRATADO DE AGUAS INTERNACIONALES DE 1944, Y PROPUESTAS PARA SU SOLUCIÓN, EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE LA FRONTERA DE TAMAULIPAS.
80.	65-328	30 jun. 23	PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, REALIZA UN EXHORTO TANTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, COMO AL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN TAMAULIPAS (CEAT), A FIN DE QUE REMITAN A LA MÁXIMA BREVEDAD POSIBLE EL "PLAN ESTATAL DE AGUA", EN VIRTUD DE LA CRÍTICA SITUACIÓN DE SEQUÍA Y ESTRÉS HÍDRICO POR LA QUE ATRAVIESA NUESTRO ESTADO, POR LO TANTO, SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.
81.	65-329	30 jun. 23	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS DECLARA EL 11 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA ESTATAL EN MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)" EN TAMAULIPAS, POR LO TANTO, SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.

VIII. RESUMEN TEMÁTICO DE LOS ASUNTOS APROBADOS

Entre los asuntos atendidos y aprobados por este Congreso, destacan los siguientes, los cuales se abordarán por orden temático:

VIII.1. Actualización de la Legislación Vigente

- Se reformó el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para actualizar la denominación del Procurador General de Justicia del Estado por la del Fiscal General del Estado.

VIII.2 Administración

- Se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, con el objeto de regular la organización y funcionamiento de la Administración Pública del Estado, contemplando la creación de nuevas secretarías y distintas modificaciones a las atribuciones de algunas dependencias y entidades estatales.

- Se expidió la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y los Municipios de Tamaulipas, con el objeto de establecer los principios y las bases a los que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, organismos públicos descentralizados o desconcentrados estatales y municipales, así como los órganos autónomos de dichos órdenes de gobierno en el ámbito de sus atribuciones y respectivas competencias en materia de mejora regulatoria.

VIII.3. Asuntos Municipales

- Se exhortó a los 43 Ayuntamientos del Estado, a que den mantenimiento a los parques, jardines y equipamiento urbano municipal, con el fin de abonar a la limpieza y estética de éstos, así como fomentar el turismo en nuestra entidad.

- Se exhortó a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que de conformidad con sus atribuciones y en el ámbito de su competencia, promuevan una cultura de la separación de la basura y la instrumentación de acciones y programas que garanticen la recolección de desechos sólidos de manera diferenciada entre orgánicos e inorgánicos, lo que facilitaría el reciclaje de desechos inorgánicos y el compostaje o la biodigestión en los residuos orgánicos, lo que puede reducir la emisión de gases a la atmósfera.

- Se solicitó a los 43 Ayuntamientos del Estado, a efecto de que implementen programas o acciones que tengan por objeto, incentivar a las y los contribuyentes para que cumplan de manera oportuna con el pago del impuesto predial.

- Se solicitó a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, que a través de los organismos operadores del servicio de agua, municipales, intermunicipal o estatal, realicen medidas para mejorar su servicio y brindar un trato justo y equitativo a sus usuarios, a que revisen sus cobros y que los mismos se realicen de manera justa y equitativa, asegurándose de que los usuarios no sean objeto de cobros excesivos o injustificados y que de igual forma, informen a la ciudadanía sobre las mejoras tecnológicas realizadas, que pudieran eficientar o desfavorecer la prestación de un servicio de calidad.

- Se reformó el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para establecer como obligación de los Ayuntamientos el trato digno, en condiciones de igualdad y no discriminatorio a las y los periodistas; así también, para adicionar un Capítulo relativo a la Gaceta Municipal.

VIII.4. Asuntos Patrimoniales y Desarrollo Urbano

- Se autorizó al Ayuntamiento de Victoria, a donar una fracción de un inmueble, propiedad de su hacienda pública municipal, a la Secretaría de la Defensa Nacional, para instalaciones de la Guardia Nacional.

- Se autorizó al Ayuntamiento de Ciudad Madero, la donación de un predio a favor de COMAPA Zona Conurbada, para la operación de una cisterna y tanque elevado para optimizar el abastecimiento del servicio de agua en dicho municipio.

- Así también se autorizó al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a formalizar la donación de un predio urbano a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional con destino a la Guardia Nacional ubicado en este municipio.

- De igual forma se autorizó al Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas, a donar un predio de su Hacienda Pública Municipal, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional.

- Se autorizó al Gobierno del Estado a donar un predio a título gratuito, en favor del Gobierno Federal y destinarlo a la Secretaría de la Defensa Nacional, propiedad de la Hacienda Pública Estatal, sito Carretera Federal Estación Manuel - Soto la Marina, del Municipio de Aldama, Tamaulipas.

- Asimismo, se autorizó al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a donar a título gratuito, en favor del Gobierno Federal y destinarlo a la Secretaría de la Defensa Nacional, un predio propiedad de la Hacienda Pública Estatal, sito fraccionamiento Nuevo Laredo Tercer Milenio III, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

- Se autorizó al Ayuntamiento de Ciudad Madero, la donación de un predio a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

- De igual forma se autorizó al Ayuntamiento de Río Bravo, la donación de un predio a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

- Se reformó la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, con relación a la indemnización que deben recibir los particulares, cuando se les afecte en su propiedad privada por causas de utilidad pública.

- Se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de la Ley de Responsabilidades Administrativas y del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, con el objeto de:

  - Dar claridad al concepto de Asentamiento Humano Irregular.

- Establecer diversas obligaciones relativas a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y los Ayuntamientos.

- Establecer y clarificar supuestos en responsabilidades por violaciones cometidas por servidores públicos, relativas con asentamientos humanos irregulares.

- Aumentar la sanción en su mínimo en el delito de despojo de cosas inmuebles o de aguas.

- Incluir supuesto en delitos cometidos por fraccionadores, así como aumentar la sanción en su mínimo del mencionado delito.

- Así mismo, se reformó la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, a efecto de modificar diversas sanciones establecidas en la mencionada ley, a fin de que estas no sean excesivas, en beneficio de las y los tamaulipecos.

VIII.5. Bienestar Social y Atención Ciudadana

- Se exhortó a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, para que en el marco del programa componente apoyo para el bienestar de pescadores y acuicultores "BIENPESCA", remitan a este Congreso del Estado un informe detallado sobre los avances y obstáculos en los procesos de inscripción al padrón de productores de pesca y acuacultura, así como los pagos efectuados a los beneficiarios del programa en Tamaulipas, y no suspendan el pago otorgado a los beneficiarios del programa “BIENPESCA”; lo anterior, derivado de las quejas expresadas por productores pesqueros, con motivo de diversas irregularidades.

- Se reformó la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, con el objeto de incorporar dentro de los principios rectores de la Política Estatal de Desarrollo Social, los de igualdad, equidad, equidad de género, y universalidad, así como fortalecer los principios de interés superior de la niñez, transparencia y perspectiva de género.

- Se solicitó al Titular de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que se giren las instrucciones necesarias a quien corresponda, para que se solucione las fallas en el servicio de energía eléctrica en la zona de campos pesqueros de San Fernando, Tamaulipas.

- Se solicitó a los 43 Ayuntamientos del Estado, a que instruyan a su personal, para abrir al público los espacios públicos climatizados, donde la gente que lo requiera pueda mitigar los efectos de las altas temperaturas y de esa manera incidir favorablemente en su calidad de vida.

VIII.6. Ciencia y Tecnología

- Se otorgó la Medalla al Mérito "Luis García de Arellano" 2023, a la Dra. Anabel Pineda Briseño, como un justo reconocimiento por su trayectoria de investigadora y enseñanza de la ingeniería, así como en la innovación, ciencia y tecnología en el ámbito del Espacio, Nuevo Espacio, Inteligencia Artificial y Educación STEAM, a nivel Estatal, Nacional e Internacional.

VIII.7. Comunicaciones, Transportes y Movilidad

- Se expidió la Ley de Movilidad del Estado de Tamaulipas, con el objeto de establecer las bases y directrices a las que se deberá sujetar la Administración Pública Estatal y Municipal para planear, organizar, regular, administrar, coordinar, ejecutar, supervisar, controlar, evaluar, fomentar, sensibilizar y gestionar la movilidad de personas y bienes, mediante el reconocimiento de la movilidad como un derecho humano del que goza toda persona.

- Se reformaron la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Tamaulipas, y la Ley de Caminos para el Estado de Tamaulipas, a fin de regular de los medios jurídicos para la inversión de los sectores económicos para construir, operar, explotar conservar y mantener los caminos, carreteras y puentes estatales, generando mejores condiciones para que el Estado brinde mayor calidad en cuanto la prestación de infraestructura carretera, contribuyendo desde el ámbito legislativo, a generar las condiciones necesarias para fortalecer la red de infraestructura carretera, a fin de ofrecer mejores servicios de movilidad, lo cual es esencial para el desarrollo económico, social y una mejor integración regional en Tamaulipas.

- Se reformó la Ley de Tránsito del Estado de Tamaulipas, para que la persona que sea responsable de un accidente automovilístico relacionado con el alcohol o con alguna droga, se someta a cuando menos tres sesiones de terapia en algún grupo de autoayuda para adicciones que esté debidamente acreditado, a fin de hacer conciencia sobre la problemática que pudieran estar enfrentando.

VIII.8. Constituyente Permanente

- Se aprobaron sendas Minutas con proyecto de Decreto por las que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de :

  - Símbolos de las Entidades Federativas.

  - Suspensión de Derechos para Ocupar Cargo, Empleo o Comisión del Servicio Público.

  - Edad Mínima para Ocupar un Cargo Público.

VIII.9. Deporte

- Se reformó la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, a fin de garantizar a las personas con discapacidad una inclusión deportiva sustantiva en igualdad de condiciones.

- Se reformó la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, para impulsar la participación en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres en actividades físicas y deportivas, para lograr un equilibrio respecto del tema de género.

VIII.10. Derechos Humanos y Grupos Vulnerables

- Se reformó la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, para incorporar la definición del Sistema de Escritura Braille, protegiendo derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

- De igual forma se reformó la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, a fin de incluir el concepto de accesibilidad cognitiva, con el objeto de que las personas entiendan el significado de los entornos, es decir, hacer el mundo más fácil de entender, por lo que forma parte de la accesibilidad universal, junto a la accesibilidad física y la accesibilidad sensorial, ya que está pensada, sobre todo, para personas con discapacidad intelectual o con autismo.

- Se reformó la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, a fin de incluir la figura de "Perspectiva de discapacidad"; y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para establecer el deber de las autoridades judiciales de juzgar con perspectiva de discapacidad, a fin de promover, proteger y garantizar el derecho de acceso a la justicia para este segmento de la población.

- Se reformó la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, con el objeto de incluir la discapacidad psicosocial dentro de la ley en la materia, a efecto de lograr la igualdad sustantiva y la no discriminación de las personas con discapacidad.

- Se reformó la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas, para establecer que no se incluya fotografía en la solicitud de empleo y/o el currículum vitae, con el fin de evitar la discriminación por poseer determinados rasgos físicos y un aspecto que puede o no coincidir con el ideal de la belleza, logrando con ello que todos tengan igualdad de oportunidades, al momento de solicitar un empleo.

- Se reformó la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado, para establecer el término de discriminación múltiple, como la situación en la que una persona o grupos de personas experimentan dos o más motivos de discriminación.

- Se reformó el Código Civil para el Estado de Tamaulipas, para fortalecer el régimen de derechos en el Concubinato.

- Se reformaron diversas leyes del Estado, con el fin de que se abandone el término de "menores" en la legislación estatal, y sustituirla por "niñas, niños y/o adolescentes" a fin promover, respetar y garantizar sus derechos.

- Se reformó la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, a fin de que la población denuncie los maltratos de que son objeto las personas adultas mayores, a efecto de que las autoridades tanto de asistencia social como de procuración de justicia, actúen de inmediato y brinden la atención y protección necesaria, sin que la persona afectada requiere la presencia de un familiar.

- Se reformó la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en materia de representación efectiva de grupos vulnerables en la asignación de candidaturas a puestos de elección popular.

- Se reformó la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, con el objeto de establecer como obligación de las autoridades de la Administración Pública, del Poder Legislativo, del Poder Judicial y de los Gobiernos municipales de Tamaulipas, designar al menos el tres por ciento de su base laboral a la contratación de personas con discapacidad.

- Se reformó la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, a efecto de eliminar barreras a beneficio de personas con discapacidad, buscando su inclusión y la no discriminación en el ejercicio del derecho a la salud; realizando asimismo, adecuaciones necesarias cuando se trate de la atención a los usuarios originarios de pueblos y comunidades indígenas.

- Se reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, a fin de incluir la figura de perspectiva de persona adulto mayor; así como establecer el deber de las autoridades judiciales de juzgar con perspectiva de persona adulto mayor, a fin de promover, proteger y garantizar el derecho de acceso a la justicia de este sector de la sociedad.

VIII.11. Desarrollo Rural

- Se exhortó a la Comisión Nacional de Agua, para que realice un alto diagnóstico de la sequía que padece el Estado, asimismo, se exhortó a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que con base a dicho diagnóstico, determine el impacto que se genere por el destino de los recursos y apoyos extraordinarios a los productores agrícolas y ganaderos que se han visto afectados por la falta de lluvia en la entidad.

- Se solicitó al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, que se atienda a la brevedad la protección demandada por los productores del sector social y pequeña propiedad de Tamaulipas, para instituir una mesa de acuerdos y poder buscar garantizar los precios del sorgo y del maíz para el presente ciclo agrícola.

VIII.12. Desarrollo Sustentable y Cambio Climático

- Se reformó el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, con el objeto de aplicar en colaboración con la federación, el gobierno estatal y municipal, los instrumentos económicos que incentiven el desarrollo, adopción y ejecución de tecnologías limpias para la generación de energía eléctrica a partir de los residuos; así también, diseñar y promover políticas públicas, que permitan el uso de tecnologías limpias para el aprovechamiento de los residuos en la generación de energía eléctrica.

- Se exhortó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), al Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y al Director General de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) para que atiendan la contingencia sanitaria y ambiental originada por la extracción y búsqueda de hidrocarburos en la zonas de San Fernando y Soto la Marina e implemente el protocolo de respuesta a emergencias de la actividad o actividades del sector hidrocarburos para salvaguardar la integridad de la población y el medio ambiente.

- Se reformó la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas, en materia de protección animal y medio ambiente, a fin de:

  - Añadir la definición de adopción y adoptante para otorgar mayor certeza jurídica de este procedimiento; asimismo, realizar algunos cambios a la definición de animal abandonado y añadir la definición de animal adiestrado;

  - Crear un programa de adiestramiento de perros abandonados para proteger a mujeres víctimas de violencia de género; así como para hacer compañía a personas adultas mayores en situación vulnerable y de abandono.

  - Establecer atribuciones para que mediante el trabajo coordinado entre el Poder Ejecutivo y los municipios, se evite el maltrato animal y se impulse su adopción.

- Asimismo, se reformó la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas a efecto de:

  - Incorporar como obligación de los propietarios o criadores de animales manifiestamente peligrosos, cercar o circular el área donde se encuentre el animal para evitar daños a las personas, así como a otros animales;

  - Reconocer constitucional y legalmente a los animales como seres sintientes, a fin de brindarles un trato digno.

- Se reformó el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, a efecto de implementar medidas en beneficio de la salud y cultura ambiental que contrarresten la expansión masiva del consumo de diversos plásticos de un solo uso, restringiendo para ello su comercialización, exceptuando aquellos productos que sean compostables, a fin de generar conciencia en la población, así como en las empresas generadoras de estos plásticos a optar por otras alternativas.

- Se solicitó a la Comisión Nacional Forestal, a fin de verificar que se cuente con las condiciones necesarias de protección a la integridad de las y los trabajadores, así como el estado de los vehículos de la Promotoría de Desarrollo Forestal del Estado de Tamaulipas, de cara al inicio de la temporada de incendios forestales.

VIII.13. Educación y Cultura

- Se reformó la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para implementar estrategias de vigilancia y seguridad, dirigidas a los alumnos, docentes, personal administrativo y padres de familia, en instituciones educativas públicas y privadas, incluyendo medidas interinstitucionales, con el fin de prevenir y evitar que los alumnos introduzcan objetos y sustancias nocivas.

- Se solicitó al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, para que en Coordinación con el Consejo Consultivo, realicen las acciones conducentes para determinar la viabilidad de la declaratoria de la Cuera Tamaulipeca como parte del Patrimonio Cultural del Estado.

- Se reformó la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto generar en los estudiantes una reflexión sobre los valores de la cultura y uso responsable del agua.

- Se reformó la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas, para definir la intervención y responsabilidades de los planteles educativos en las acciones de prevención y erradicación de la violencia en su entorno escolar (bullying).

- Se solicitó a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a la Coordinación Estatal de la Guardia Nacional en Tamaulipas, y a las dependencias de Seguridad Pública de los 43 Ayuntamientos, para que, en los periodos vacacionales refuercen las estrategias y las acciones de vigilancia en las escuelas del Estado para que no sufran robos de su equipamiento ni daños a sus instalaciones.

- Se reformó la Ley del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado, para establecer que los Patronatos de Protección, Consolidación y Conservación, coadyuven con las distintas autoridades, en las actividades de registro y mejoramiento del patrimonio histórico y cultural de nuestro Estado.

- Se solicitó al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes para que, en coordinación con el Consejo Consultivo en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones conducentes que logren determinar la viabilidad de la declaratoria de la Charrería como parte del Patrimonio Cultural del Estado.

VIII.14. Finanzas y Fiscalización

- Se reformó el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2023, a efecto de garantizar y establecer de manera explícita, el derecho de la población en Tamaulipas a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el derecho de las personas con discapacidad a la educación sobre la base de igualdad de oportunidades.

- Se solicitó la comparecencia del Titular de la Auditoría Superior del Estado, a fin de que dé cuenta e informe al Pleno Legislativo, sobre el estado que guarda la Auditoría Superior del Estado y de los demás asuntos relacionados con sus funciones.

- Se autorizó al Gobierno del Estado de Tamaulipas, refinanciamiento y/o reestructuración de la Deuda Pública Estatal, para fortalecer la hacienda pública estatal, y contar con mejores herramientas para incentivar el desarrollo económico y social en el Estado.

- Se reformó el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2023, con el objeto de regular las operaciones que realicen diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a efecto de optimizar las necesidades inmediatas en la adquisición de bienes o servicios denominados como "compra menor".

VIII.15. Fortalecimiento Institucional

- Se reformó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, para incorporar a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado la atribución de citar a él o la titular de dicha Auditoría, así como de requerir la documentación o información específica para conocer y profundizar en el estudio y análisis de los informes general e Individuales de la fiscalización de las cuentas públicas, además de tener acceso a documentos de trabajo que se generen con motivo de las auditorías, a fin de garantizar una vigilancia y evaluación acorde a una buena administración pública.

- Se reformó la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, con el objeto de ampliar los servidores públicos que tienen que dar cuenta a esta soberanía de los estados que guarden sus respectivos ramos, cuando se estudie un asunto que se encuentre relacionado con el ámbito de su competencia.

- Se reformó la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a efecto de clarificar disposiciones relacionadas a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política.

VIII.16. Igualdad de Género

- Se reformó el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a efecto de armonizarlo con lo dispuesto en diversas leyes federales y locales en materia de igualdad de género, así como ampliar el espectro legislativo e incorporar la igualdad sustantiva y no discriminación, y otros derechos que permitan a las mujeres tener acceso a espacios laborales en mismas circunstancias; así también, propiciar una mayor participación de las mujeres en la vida política de sus comunidades y de contribuir a la erradicación de la desigualdad de género que se vive aún en ellas.

- Se exhortó a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal y Estatal, así como a la Fiscalía General de la República y Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para que: a) Atiendan de manera inmediata y puntual las problemáticas de violencia que sufren las mujeres en nuestro Estado; b) Implementen medidas de protección eficaces para garantizar que ninguna tamaulipeca sufra de cualquier tipo de violencia; y c) Garanticen la atención integral inmediata a las mujeres tamaulipecas que sean víctimas de cualquier tipo de violencia.

- Se reformó la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, con el objeto de establecer que no podrá registrarse para desempeñar un cargo de elección popular en el Estado, quien haya obtenido sentencia firme, en la que se determine la responsabilidad y se le condene por delitos cometidos en razón de género, sexuales, o violencia política, o se encuentre inscrita como persona deudora alimentaria.

- Se reformó la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas y la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, para que las autoridades estatales y municipales promuevan estrategias y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre hombres y mujeres.

VIII.17. Nombramientos y Designaciones

- Se nombró al Maestro Juan Lorenzo Ochoa García como Titular de la Secretaría General de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

- Se designó al C. Luis Adrián Mendiola Padilla, como Comisionado del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas.

- Se nombró al maestro Manuel González Sosa, como Coordinador del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

- Se designó al C. Joel Eduardo Yáñez Villegas, para ocupar el cargo de Presidente Municipal Substituto del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas.

VIII.18. Recurso Agua

- Se exhortó a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, y a los respectivos titulares o gerentes de los organismos operadores del agua, para que mantengan actualizados los medios digitales con la información presupuestaria que ordena la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, con el objeto de dar a conocer la situación financiera, principalmente los ingresos y egresos, además, la cuestión administrativa de dichos organismos, lo cual permitirá una mejor visión para la gestión de iniciativas y acciones legislativas en el sector.

- Se reformó el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para sancionar penalmente la sustracción ilegal del agua de la infraestructura creada para tal efecto.

- Se solicitó al Gobierno Municipal de Victoria y a las autoridades de la COMAPA (Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado), para que atiendan el problema del agua que posiblemente esté contaminada y que puedan darle a la población la solución que se requiere, evitando con ello posibles daños a la salud de la gente de este municipio.

- Se solicitó a los 43 Ayuntamientos de la Entidad y a los respectivos consejos de administración de los organismos operadores del agua, ya sea municipal, intermunicipal, regional o estatal, según corresponda, que lleven a cabo, en caso de requerirlo, programas de regularización de adeudos de los servicios públicos de agua potable, e implementen programas de descuento y subsidios a las personas que se encuentren dentro de las hipótesis que establece la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, ello con el fin de captar mayores recursos que permitan mejorar la eficiencia en la administración y operación de los sistemas de los servicios públicos del agua potable, drenaje, alcantarillado, a fin de asegurar la continuidad, regularidad, calidad y cobertura de los servicios a la población beneficiada en el Estado.

- Se reformó la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, a fin de dar claridad al concepto de Agua Potable en relación a las propiedades que esta debe presentar.

- Se solicitó a las comisiones municipales de agua potable y alcantarillado en Tamaulipas para que durante la temporada de altas temperaturas a partir del día 20 de junio hasta el día 30 de agosto de 2023; se abstengan de cortar el suministro de agua potable en el Estado.

- Se reformó la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, con el fin de establecer que el derecho humano al acceso al agua, sea promovido permanentemente entre la población, mediante acciones y políticas para fomentar y concientizar a la personas sobre el uso racional y eficiente de este recurso.

- Se solicitó a la Comisión Internacional de Límites y Aguas (CILA) por conducto de la Directora General-Comisionada Ingeniero de la Sección Mexicana- con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, y a las representaciones de dicho organismo con sede en Reynosa y Nuevo Laredo, Tamaulipas; así como a la Comisión Nacional del Agua, a llevar a cabo una reunión de trabajo con el grupo de trabajo interinstitucional, creado en esta Entidad el 11 de mayo del 2023, a fin de conocer la problemática relacionada con el cumplimiento del Ciclo 36 del Tratado de Aguas Internacionales de 1944, y propuestas para su solución, en beneficio de los usuarios de los distritos de riego de la frontera de Tamaulipas.

VIII.19. Salud

- Se reformó la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, a fin de incluir el derecho de las mujeres tamaulipecas a estar acompañada por la persona que ella decida durante el parto.

- Asimismo, se reformó Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, a efecto de establecer y fortalecer mecanismos necesarios para que se diferencie el diagnóstico y tipos de diabetes, y se brinde atención multidisciplinaria, oportuna y adecuada a quienes la padecen, así como especificar el derecho a la insulina; crear el Registro Estatal de Diabetes y coordinar políticas públicas tendientes a garantizar el acceso a los servicios de salud para la atención de personas con diabetes en sus diferentes tipos.

- Se estableció el 26 de septiembre de cada año, como el "Día de la Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos en Tamaulipas".

- Se reformó el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para establecer como obligación de los Ayuntamientos, otorgar un permiso para que las y los trabajadores puedan acudir anualmente a las instituciones médicas que correspondan, para realizarse estudios preventivos de cáncer de mama, cervicouterino y próstata según sea el caso.

VIII.20. Seguridad y Justicia

- Se reformó la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para incluir la figura del perito en Materia Ambiental y Recursos Naturales, con el objeto de que forme parte de aquellos que realizan la labor de aclarar las cuestiones técnicas, artísticas o científicas que les plantee el Ministerio Público, con el ánimo de que se esclarezcan los hechos y para la rendición de los dictámenes correspondientes.

- Se reformó la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas, a fin de establecer como medidas de rehabilitación los programas de educación, orientados a la capacitación y formalización de las víctimas, a fin de lograr su reintegración a la sociedad y la realización de su proyecto de vida, así como programas de capacitación laboral; del mismo modo, incorporar dentro de las medidas de no repetición, la educación permanente de todos los sectores de la sociedad respecto de los derechos humanos y capacitar en esta materia a los encargados de hacer cumplir la Ley.

- Se reformó el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para aumentar las sanciones a los delitos de corrupción, pornografía y prostitución sexual de menores e incapaces, cuando el o los responsables tengan parentesco por consanguinidad, por afinidad o civil, o habite en el mismo domicilio con la víctima, aunque no existiere parentesco alguno, así como por el tutor o curador.

- Se reformó el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para que en diversos delitos en donde las víctimas sean menores, el Ministerio Público, una vez que tenga conocimiento de los hechos, dé cuenta de manera inmediata a la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Estatal o Nacional.

- De igual forma se reformó el Código Penal para el Estado, con el fin de incorporar la figura de tentativa de feminicidio, aumentando la sanción mínima establecida para tales casos.

- Asimismo, se realizaron reformas al Código antes mencionado, para incorporar los instrumentos llamados ponchallantas al catálogo de armas prohibidas, a efecto de evitar el uso de éstos, en aras de contribuir a las labores de seguridad pública desplegadas por las autoridades.

- De igual forma, se reformó el Código Penal, para incrementar las penas que corresponden al robo de bienes, equipo, o accesorios utilizado en bienes privados o en la prestación de servicios públicos; así también, para modificar el criterio de estimación de la cuantía para determinar el valor de lo robado, para que se determine atención al valor comercial o de mercado.

- Se reformó el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, con el fin de eliminar las barreras normativas que enfrentan las víctimas directas e indirectas del feminicidio, en la búsqueda de justicia, verdad y reparación integral, y propiciar que las muertes violentas de mujeres sean investigadas con perspectiva de género; así también, para sancionar a ciudadanos y servidores públicos que usen imágenes, audios, videos, o alguna otra información de las víctimas de forma indebida.

- Se exhortó al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y al Fiscal General del Estado de Tamaulipas, a fin de que en los juicios substanciados por los Juzgados Segundo y Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, así como todas y cada una de las investigaciones que se llevan a cabo en la Unidad de Investigación Número 3, de Atención Inmediata y Especializada del Centro de Justicia para las Mujeres, ambas con sede en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, atiendan y resuelvan diversos asuntos, ponderando en todo momento el interés superior del menor, establecidos en la convención sobre los derechos del niño y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la perspectiva de género, impulsada por la Suprema Corte de la Justicia de la Nación en México.

- Se exhortó al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para que gire instrucciones a los Titulares de la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes y de Delitos Contra las Mujeres por Razones de Género, y de la Unidad Especializada en la Investigación del Delito de Feminicidio, para que en el ámbito de sus respectivas competencias implementen acciones urgentes a fin de investigar, informar y esclarecer hechos de feminicidio, a efecto de procesar y sancionar al o los responsables.

- Se solicitó al Fiscal General del Estado, para que agote todos los medios necesarios para la debida integración de la carpeta de investigación; misma que inició con la denuncia interpuesta por una persona diputada, por la probable comisión de un hecho que la ley señala como delito de falsificación de documentos; adicionalmente, se solicita que se investigue la actuación de los servidores públicos o particulares involucrados.

- Se solicitó a la Fiscalía General de la República en el marco de sus atribuciones y a través de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión, se resuelva a la brevedad posible la investigación del caso de un periodista y su hija asesinados en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

- Se solicitó al Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para agilizar las diligencias e investigaciones referentes a la desapariciones y asesinato de diversos funcionarios públicos.

- Se reformó el Código Civil para el Estado de Tamaulipas, a fin de privar de la patria potestad a quien sea vinculado a proceso o condenado por el delito de feminicidio, así como su tentativa, cuando sea cometido en contra de la madre de sus hijas o hijos, a fin de garantizar el bienestar y el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

- Se reformó el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, con el objeto de evitar la criminalización hacia las personas que viven con alguna enfermedad venérea, a efecto de eliminar la porción discriminatoria, ya que atenta en contra de sus derechos.

- Se solicitó a la Fiscalía General de Justicia del Estado, informe las acciones que se están implementando con relación al trato respetuoso y amable a las víctimas del delito, además de brindar un panorama sobre las presuntas irregularidades en el ejercicio de su función, integrando a la brevedad las carpetas de investigación conducentes por los hechos que así procedan y, en caso de que no haya acciones de dicha naturaleza, se solicita se promuevan las medidas pertinentes a la brevedad, informando en qué consistirán.

VIII.21 Sistema Estatal Anticorrupción

- Se convocó al Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Tamaulipas, para que acuda a una reunión de trabajo ante esta soberanía, a efecto de analizar y dar a conocer el estado que guardan los asuntos a su cargo y los avances logrados en materia de combate a la corrupción.

- Se exhortó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que en el ejercicio de sus atribuciones, solicite al Consejo de la Judicatura Federal que averigüe la conducta de los jueces, Titulares de los Juzgados Séptimo y Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, respectivamente, con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, por desapego a los principios rectores en la impartición de la justicia.

- Se exhortó a la Fiscalía General de Justicia del Estado, para que a través del Consejo de Fiscales y de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, realice las investigaciones conducentes para evaluar el desempeño de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado, y en su caso, llevar a cabo las acciones que conforme al marco jurídico correspondan.

- Se solicitó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación, y al Fiscal General de la República, para que, en el ejercicio de sus facultades y atribuciones, se lleven a cabo las acciones conducentes para determinar si el Juez Titular del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, ha cometido alguna falta o delito en el desempeño de su función jurisdiccional.

VIII.22. Trabajo y Seguridad Social

- Se exhortó al Titular del Ejecutivo del Estado, a fin de que implemente a la brevedad las acciones administrativas y legales necesarias y gire las instrucciones a quien corresponda, a fin de que se reconozcan y materialicen los derechos laborales de las y los maestros de inglés de nuestro Estado (teachers), particularmente los relacionados con el reconocimiento de su antigüedad laboral y el pago de las aportaciones a seguridad social.

- Se reformó la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, con el objeto de establecer el derecho de los trabajadores varones a un permiso al año, con goce íntegro de sueldo, para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención del cáncer de próstata.

- Se reformó la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas en materia laboral, atendiendo la naturaleza progresista de los derechos humanos de las organizaciones sindicales.

- Se reformó la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, para establecer que las madres, padres o personas tutoras, cuyos hijos hayan sido diagnosticados con una enfermedad terminal, puedan gozar de una licencia por cuidados médicos para ausentarse de sus labores en caso de que la niña, niño o adolescente diagnosticado requiera descanso médico en los periodos críticos de tratamiento o de hospitalización.

VIII.23. Varios

- Se solicitó a Petróleos Mexicanos, a través de su Director General, se realicen de inmediato las acciones correspondientes para que cese la fuga de un pozo de gas ubicado en el municipio de Soto la Marina, Tamaulipas.

- Se decretó inscribir con letras doradas en el Muro de Honor del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas la leyenda "2023, Año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar".

- Se reformó la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, a fin de incorporar diversos principios bajo los cuales deben conducirse las y los notarios públicos de Tamaulipas, a fin de garantizar mayor certeza y seguridad jurídica a los usuarios de los servicios notariales.